

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **08-02-025-AA-000**

Caudete

(11206) v.1.1.7-

10.34.251.71

Artículo 6 del RDL 23/2020 (gastos de inversión en vehículos etiqueta ambiental CERO o ECO y en infraestructuras de recarga)

Unidades: euros

GRUPOS DE PROGRAMAS PARA IFS	Nº VEHÍCULOS ETIQUETA AMBIENTAL CERO	ORN AL FINAL DEL TRIMESTRE FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT 2019 EN LA INVERSIÓN DE VEHÍCULOS CERO	Nº VEHÍCULOS ETIQUETA AMBIENTAL ECO	ORN AL FINAL DEL TRIMESTRE FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT 2019 EN LA INVERSIÓN DE VEHÍCULOS ECO	Nº DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA	ORN AL FINAL DEL TRIMESTRE FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT 2019 EN LA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA	ORN AL FINAL DEL TRIMESTRE FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT 2019 (1)	ESTIMACIÓN DE ORN A FIN DEL EJERCICIO FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT 2019 (1)
132. Seguridad y Orden Público	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
135. Protección Civil	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
136. Servicio de prevención y extinción de incendios	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
441. Transporte de viajeros	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
Total gastos en inversión por aplicación art. 6 RDL 23/2020	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00

	ORN AL FINAL DEL TRIMESTRE FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT DEL 2019	ESTIMACIÓN DE ORN A FIN DEL EJERCICIO FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT DEL 2019
Límite individual aplicable según regla establecida en este RDL (*)	75.741,79	75.741,79
Resto de superávit con arreglo al apartado 2.c) de la DA 6ª de la LOEPSF (**)	75.741,79	75.741,79

(*) Límite individual aplicable según el RDL 23/2020, es decir el 7% del máximo que podría destinar a IFS, con arreglo a la DA 6ª de la LOEPSF.

(**) Es el resto de superávit pendiente de utilizar respecto del límite individual recogido en la línea anterior.

(1) El importe de las ORN al final del trimestre y la Estimación al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit del 2019, se corresponde con el agregado de la inversión en las infraestructuras de recarga y la adquisición de vehículos respectivamente.

VOLVER